

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/CUB/12  
24 de febrero de 2006

(06-0816)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## NOTIFICACIÓN

<b>1. Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>REPÚBLICA DE CUBA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Agricultura.
<b>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Carne bovina de diferentes cortes especiales y sus derivados.
<b>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible:</b> Canadá
<b>5. Título, idioma y número de páginas del documento notificado:</b> Requisitos sanitarios-veterinarios de la República de Cuba para la importación de carne bovina y sus derivados de origen de Canadá (disponible en español, 4 páginas).
<b>6. Descripción del contenido:</b> Que los animales de los que se obtuvieron las carnes procedan de fincas y rebaños en los cuales no se hayan detectado casos positivos de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y no sean descendientes, cohorte de nacimiento o cohorte de alimento de animales afectados por la EEB, que en Canadá existe una reglamentación zoosanitaria vigente que prohíbe alimentar a los rumiantes con harinas de carne y hueso de origen rumiantes, que los animales durante el sacrificio no fueron aturdidos mediante inyección de gas en la cavidad craneana o por laceración de tejido nervioso central mediante la introducción en la cavidad craneana de un instrumento punzo cortante, que en los establecimientos de sacrificio y en los rebaños de origen de los animales se aplique un programa de vigilancia nacional de acuerdo con las normas de la OIE para el control y erradicación de la EEB, que los animales de donde procedan las carnes sean menores de 30 meses de edad y en caso de ser mayores de 30 meses los materiales de riesgo específico (MER) sean eliminados, que las carnes bovinas (incluyendo la picada- picadillo) no contenga MER y que durante el faenado se tomaron todas las medidas para que no entraran en contacto con los mismos (incluyendo cerebro, ojos, ganglios trigéminos, médula espinal, tonsilas e ilion distal) y si en la elaboración de estos productos intervinieron carnes separadas mecánicamente no podrán contener además de los MER tejidos del cráneo o de la columna vertebral de animales mayores de 30 meses.
<b>7. Objetivo y razón de ser:</b> <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas

<p><b>8. Norma, directriz o recomendación internacional:</b> [ ] de la Comisión del Codex Alimentarius, [ X ] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), [ ] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [ ] Ninguna</p> <p><b>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</b></p>
<p><b>9. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> Requisitos sanitarios-veterinarios de la República de Cuba para la importación de carne bovina y sus derivados de origen de Canadá (disponible en español, 4 páginas). Capítulo 11.7.3 Cuba de la Agencia de Inspección Alimentaria de Canadá (ACIA) Anexo C (disponible en inglés, 2 páginas).</p>
<p><b>10. Fecha propuesta de adopción:</b> No aplica.</p>
<p><b>11. Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> No aplica.</p>
<p><b>12. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> No aplica. <b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> [ ] Organismo nacional encargado de la notificación, [ ] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p>
<p><b>13. Textos disponibles en:</b> [ X ] Organismo nacional encargado de la notificación, [ X ] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Comercio Exterior, Dirección de Organismos Internacionales, Calle Infanta No 16 esquina 23, Ciudad de la Habana, Municipio Plaza de la Revolución, República de Cuba, Telefax: (537)542266, E-mail: eva.quintana@mincex.cu</p> <p>Instituto de Medicina Veterinaria Dirección Nacional. Calle 12 No. 355 entre 15 y 17, Ciudad Habana, Municipio Plaza de la Revolución, República de Cuba. Telefax: (537) 8303537. E- mail: <a href="mailto:dnimv@infomed.sld.cu">dnimv@infomed.sld.cu</a>, <a href="mailto:rbescofet2002@hotmail.com">rbescofet2002@hotmail.com</a>, <a href="mailto:acere2@yahoo.es">acere2@yahoo.es</a></p>